



CENTRO DE CONCILIACIÓN REGIONAL ORDEN Y PROGRESO – CEPRO”

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1946-2013-JUS/DGDP-DCMA.

AV. JULIÁN DE MORALES 522, 2do. PISO – HUARAZ. Teléfono N° 943751872

EXP. N° 021- 2014.

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 023- 2014

En la ciudad de Huaraz siendo las seis y diez minutos de la tarde del día veintiuno del mes de mayo del año dos mil catorce, ante mi DAVID MANUEL GAMARRA BENITES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31622252, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 17625, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante el señor **CESAR LUIS RUBINA VALVERDE**, identificado con documento nacional de identidad N° 31666163, con domicilio en el Jr. 13 de Diciembre N° 810 distrito y provincia Huaraz y departamento de Ancash y la parte invitada la Municipalidad Provincial de Huaraz, representada por el Procurador Público **JESÚS HENOSTROZA SUÁREZ**, identificado con documento nacional de identidad N° 31608353, con domicilio en la Av. Luzuriaga N° 734, distrito y provincia de Huaraz del departamento de Ancash, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Continuándose con la audiencia de Conciliación, se procedió a establecer los acuerdos conforme a lo puntos expuestos por el solicitante y a la descripción de las controversias; que fueron materia de análisis en la audiencia del día dieciséis de mayo del año en curso, arribándose a los siguientes acuerdos.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMER PUNTO:

LA RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO S/. 49,905.79 (cuarenta y nueve mil novecientos cinco con 79/100 nuevos soles). Previa deliberación las partes convienen estar de acuerdo en este punto, por lo que no

Centro de Conciliación "ORDEN Y PROGRESO"
DAVID MANUEL GAMARRA BENITES
 Conciliador Extrajudicial Reg. N° 17625
 Abogado Reg. N° 1007



habiendo controversias al respecto, se da por conforme y acordado el pago de este

SEGUNDO PUNTO:

EL MONTO DE REAJUSTE POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS s/. 3,492.10 (tres mil cuatrocientos noventa y dos con 10/100 nuevos soles). Previa deliberación las partes convienen estar de acuerdo en este punto, por lo que no habiendo controversias al respecto, se da por conforme y acordado el pago de este segundo rubro.

TERCER PUNTO:

EL MONTO DE GASTOS GENERALES s/. 858.27 (ochocientos cincuenta y ocho con 27/100 nuevos soles). Previa deliberación las partes convienen estar de acuerdo en este punto, por lo que no habiendo controversias al respecto, se da por conforme y acordado el pago de este tercer rubro.

CUARTO PUNTO:

EL MONTO DE LA UTILIDAD S/. 432.75 (cuatrocientos treinta y dos con 75/100 nuevos soles). Previa deliberación as partes convienen estar de acuerdo en este punto, por lo que no habiendo controversias al respecto, se da por conforme y acordado el pago de este cuarto rubro.

QUINTO PUNTO.

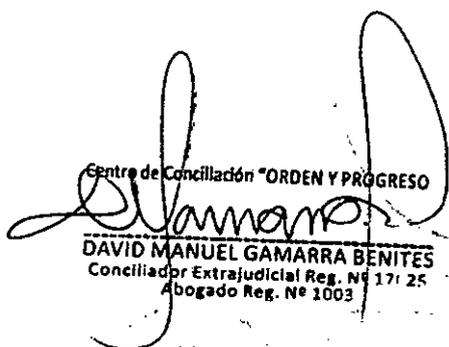
EL MONTO DE LA VALORIZACIÓN PENDIENTE S/. 7,261.40 (siete mil doscientos sesenta y uno con 40/100 nuevos soles). Con la presentación del informe N° 892 -2014-MPH/GDUR-DEO/JGCF-, de fecha veintiuno de mayo del dos mil catorce por parte del procurador público consistente en el monto del deductivo al 50%, autorizado por el jefe de la división de ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huaraz, donde se propone el pago del S/. 6.980.96, la parte procede a su deliberación, aceptando la parte solicitante el monto propuesto por la parte invitada, renunciando el monto de dinero propuesto por su parte; por lo que en este rubro la parte se ponen de acuerdo que el monto a abonarse por este último concepto será de seis mil novecientos ochenta nuevos soles con noventa y seis céntimos (S./ 6.980.96).

Centro de Conciliación "ORDEN Y PROGRESO"
DAVID MANUEL GAMARRA BENITES
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 171.25
Abogado Reg. N° 1003



Por tanto se llega a un acuerdo total de los puntos que han sido materia de conciliación ascendiendo el pago de liquidación de obra a un total de sesenta un mil seiscientos sesenta y nueve con ochenta y siete céntimos. (S./ 61.669.87)

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las sesenta y cuatro minutos de la tarde del día veintiuno del mes de mayo del año dos mil catorce, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 023, la misma que consta de tres (03) páginas.


 Centro de Conciliación "ORDEN Y PROGRESO"
DAVID MANUEL GAMARRA BENITES
 Conciliador Extrajudicial Reg. N° 171 25
 Abogado Reg. N° 1003


CESAR LUIS RUBINA VALVERDE
 DNI 31666163


JESUS HENOSTROZA SUAREZ
 DNI 31608353